



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Itigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"- Ley 3473-A.

RESISTENCIA

DICTAMEN N°

07 JUN 2022

251

Ref.: E5-2022-882-Ac S/Anteproyecto de Decreto de creación de línea de crédito "Consolidar Mi PyME"

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE LA PRODUCCION INDUSTRIA Y EMPLEO

Se remite el presente expediente con Anteproyecto de Decreto adjunto a e-parte 9, por el cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, se crea la línea de financiamiento "Consolidar Mi PyME", cuyo objeto es asistir económica y financieramente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Provincia mediante el otorgamiento de créditos, en el marco del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional, creado por Decreto N° 1576/2005, y que tendrá a su cargo la aplicación y puesta en marcha de esta operatoria. Asimismo establece que el Ministerio de Producción, Industria y Empleo, será la Autoridad de Aplicación de dicha normativa, facultándolo a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren menester para dar operatividad a las disposiciones del Decreto y que se relacionen con lo dispuesto por el mismo, especialmente a definir y modificar montos y/o tasas de la línea de financiación a crearse, a suscribir acuerdos y/o convenios de articulación con las distintas áreas de los gobiernos nacional, provincial y municipal, entidades que aglutinen a representantes de la industria, el comercio, los servicios y/u otras entidades a tal fin. Por su parte para propiciar el cumplimiento del objetivo propuesto por dicha línea crediticia, se destina la suma de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000,00) que incrementará el patrimonio del Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional.

A e-parte 3 obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, con constancia de Ejecución por Estructura Presupuestaria a e- parte 4.

A e-parte 6 asume intervención la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.


A e- parte 7 interviene la Subsecretaria de Política Económica y a e-parte 8 la Subsecretaria de Hacienda, en cumplimiento de lo normado por el Decreto 460/21.

A e- parte 9 obra proyecto de Decreto suscripto por el Ministro de Producción, Industria y Empleo.

A e- parte 12 obra Dictamen N° 534 del Asesor General de Gobierno, el cual concluye que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 141 de la Constitución Provincial, y en el marco jurídico de la Ley 1092-A, Ley 3108-A y su modificatoria 3508-A; como asimismo en los Decretos N° 1576/05, N° 180/19 y N° 1486/21; no encontrándose objeciones técnicas jurídicas que formular al proyecto de decreto en análisis. No obstante, sugiere la reelaboración del instrumento, decretando en primer orden el aumento del patrimonio del Fideicomiso, dado que ello se plantea expresamente y en forma amplia en los Considerandos, para posteriormente crear la Línea de Financiamiento mencionada, estableciendo los lineamientos específicos que corresponden para la misma.

Por lo expuesto, se entiende la medida propiciada se encuadra en las facultades conferidas por la normativa citada, debiendo tenerse en cuenta la sugerencia efectuada por el Asesor General de Gobierno, en los términos apuntados.

Oficie de atento dictamen.



Dra. Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. P. 4673 T. XI F. 589
S. J. C. H. - C. S. J. N. N. T. 85 F. 111